

INFORME N°030-04-AGN-OGAJ

A : **Lic. Teresa Carrasco Cavero**
Jefa Institucional

DE : **Dr. Lizardo Pasquel Cobos**
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : **Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por doña RITA NELLY MORALES GRADOS.**

REFERENCIA : **Expediente N° 030-2004-AGN-OGAJ.**
Registro N° 040633.

FECHA : **Lima, febrero 16 de 2,004.**

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

- 1.) *De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por la recurrente, conforme acredita en autos.*



2) Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex - Notario Antonio Jesús Chavarry Arce, otorgada por doña **JULIA PELAEZ PEÑA VDA. DE ESPINOZA**, a favor de don **TORIBIO MORALES LAMILLA**, con fecha 15 de agosto de 1990, folio 1,193 vta., del Protocolo N° 10 y consta de 03 fojas útiles, se nota que **FALTA** : **COMPLETAR ESPACIOS VACIOS RESPECTO A NUMERO DE LIBRETA ELECTORAL** (folio 1,194) **Y LA FIRMA DE DOÑA CLARA GRADOS INCA**, cuya regularización solicita la recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra**, Notario Público de Lima, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto.

Atentamente.

LPC/nsc.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Director General de la Oficina Asesoría Jurídica

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Manuel Noya de la Piedra".